CONTRATO N° 34/2018

Entre la Municipalidad de Santa Rosa del Aguaray, domiciliada en Avda. Dr. Candia y Primeros Concejales, Santa Rosa del Aguaray, República del Paraguay, representada para este acto por el señor Esteban González Ramos, denominada en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **C. A. CONSTRUCCIONES**, con RUC 1084402-3, domiciliada en domiciliada en Ruta N° 11 Juana María de Lara a 700 metros del Cruce Santa Rosa del Aguaray, ciudad de Santa Rosa del Aguaray, República del Paraguay, representada para este acto por el señor Candelario Arévalos Díaz, con Cédula de Identidad N° 1.084.402, denominada en adelante el **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente contrato de **"CONSTRUCCIÓN DE 2 (DOS) SSHH DE 3,60 X 4,35 - ESCUELA BASICA N° 2636 PRIMER GOBERNADOR DE SAN PEDRO Y N° 2633 SAN JUAN BOSCO"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
CONSTRUCCIÓN DE 2 (DOS) SSHH DE 3,60 X 4,35 - ESCUELA BASICA N° 2636 PRIMER GOBERNADOR DE SAN PEDRO Y N° 2633 SAN JUAN BOSCO, según las Especificaciones Técnicas del presente llamado.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:
(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato;
(g) Orden de Inicio de Obras.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 350736.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)
El presente contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACION DIRECTA N° 22/2018, convocado por la Municipalidad de SANTA ROSA DEL AGUARAY, según Resolución I.M. N° 404/2018. La adjudicación fue realizada por Resolución I.M. N° 455/2018.----------

5. VIGENCIA DEL CONTRATO.
La vigencia del CONTRATO será hasta la recepción definitiva de las obras.----------

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051).
Conforme a la oferta presentada por EL CONTRATISTA, los precios unitarios y totales a pagar son los siguientes:

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	72131601-002	CONSTRUCCIÓN DE 1 (UN) SSHH DE 3,60 x 4,35 - ESCUELA BASICA N° 2636 PRIMER GOBERNADOR DE SAN PEDRO - Replanteo	m2	16,10	5.670	91.287
2	72131601-002	Limpieza y preparación de terreno	m2	16,10	4.725	76.073
3	72131601-003	Excavación y carga de cimiento con PBC	m3	4,00	378.000	1.512.000
4	72131601-004	Estructura de H° A°. Encadenado de H° A° superior de (11x27)	m3	0,75	1.417.500	1.063.125
5	72131601-005	Muro de nivelación h=0,30. De 0,30 Armado con 4 Ø 6	m2	7,90	170.100	1.343.790
6	72131601-009	Relleno y compactación	m3	4,15	132.300	549.045
7	72131601-006	Aislación asfáltica de muros. De 0,15 horizontal	m2	9,40	85.050	799.470

MUNICIPALIDAD DE STA. ROSA DEL AGUARAY · INTENDENCIA · A.M.

MUNICIPALIDAD DE STA. ROSA DEL AGUARAY · SECRETARIA ·

C.A. CONSTRUCCIONES
RUC: 1.084.402-3
carevalosdiaz@gmail.com

8	72131601-005	Muros de elevación de 0,15 para revocar	m2	28,50	80.325	2.289.263
9	72131601-005	Muros de elevación Visto 1 cara de 0,15	m2	38,40	94.500	3.628.800
10	72131601-007	Techo de tejas con tejuelones prensadas a máquina	m2	25,00	226.800	5.670.000
11	72131601-007	Tirantes de H° A° 2"x6" y listón de boca de 2"x3" (54,76 ml)	gl	1,00	4.252.500	4.252.500
12	72131601-008	Revoques interior y exterior	m2	93,00	23.625	2.197.125
13	72131601-009	Contrapiso de H° de cascotes	m2	14,40	37.800	544.320
14	72131601-009	Piso de baldosa calcárea	m2	14,40	56.700	816.480
15	72131601-010	Aberturas de madera de marco 0,15 y puerta de 0,70 x 2,10 tablero	m2	3,36	614.250	2.063.880
16	72131601-010	Aberturas de marco de 0,15 (parantes) y puerta de 0,60 x 1,60	Unidad	3,00	642.600	1.927.800
17	72131601-010	Aberturas metálicas. Ventanas tipo balancín de 0,60x0,40 SSHH	m2	0,96	189.000	181.440
18	72131601-008	Alfeizar de ventana de revoque 1:3 (cemento-arena)	ml	8,00	9.450	75.600
19	72131601-012	Pintura de paredes revocadas interior a la cal	m2	85,80	8.978	770.270
20	72131601-012	Pintura de tejuelones con barniz y de tirantes al látex	m2	25,00	19.845	496.125
21	72131601-012	Pintura de abertura de madera con barniz	m2	8,50	18.900	160.650
22	72131601-012	Pintura exterior al látex con color, visto	m2	40,80	13.230	539.784
23	72131601-012	Pintura de aberturas metálicas	m2	0,96	33.075	31.752
24	72131601-012	Pintura de canaleta y caño de bajada con pintura sintética	ml	14,00	18.900	264.600
25	72131601-011	Revestimiento de azulejos blancos 15x15 h=1,20	m2	29,00	56.700	1.644.300
26	72131601-010	Vidrios dobles	m2	0,96	170.100	163.296
27	72131601-011	Canaleta y caño de bajada N° 26 - Desarrollo 33 cm	ml	14,00	56.700	793.800
28	72131601-004	Guarda obra de 0,50 de ancho	ml	18,10	37.800	684.180
29	72131601-001	Instalación eléctrica, incluye: colocación de 5 tubos fluorescentes de 1 x 20 (4 interior y 1 exterior). 2 llaves (1 y 2 puntos), 3 circuitos para encendido y apagado de luces. Instalación conectada al tablero principal de la inst. educat. según lámina 5 de las EETT	gl	1,00	3.471.174	3.471.174
30	72131601-011	Instalación sanitaria. Agua corriente - Desagüe cloacal - Cámara de inspección - Espejo y Artefactos sanitarios	gl	1,00	5.670.000	5.670.000
31	72131601-011	Cámara séptica 0,70 x 1,50	gl	1,00	3.307.500	3.307.500
32	72131601-011	Pozo absorbente Tipo 1 de 2,00 x 2,50	gl	1,00	3.307.500	3.307.500
33	72131601-013	Limpieza final	m2	16,10	4.725	76.073
34	72131601-002	CONSTRUCCIÓN DE 1 (UN) SSHH DE 3,60 x 4,35 - ESCUELA BASICA N° 2633 SAN JUAN BOSCO – Replanteo	m2	16,10	5.670	91.287
35	72131601-002	Limpieza y preparación de terreno	m2	16,10	4.725	76.073
36	72131601-003	Excavación y carga de cimiento con PBC	m3	4,00	378.000	1.512.000
37	72131601-004	Estructura de H° A° superior de (11x27)	m3	0,75	1.417.500	1.063.125
38	72131601-005	Muro de nivelación h=0,30. De 0,30 Armado con 4 Ø 6	m2	7,90	170.100	1.343.790
39	72131601-009	Relleno y compactación	m3	4,15	132.300	549.045
40	72131601-006	Aislación asfáltica de muros de 0,15 horizontal	m2	9,40	85.050	799.470
41	72131601-005	Muro de elevación de 0,15 para revocar	m2	28,50	80.325	2.289.263
42	72131601-005	Muros de elevación Visto 1 cara de 0,15	m2	38,40	94.500	3.628.800
43	72131601-007	Techo de tejas con tejuelones prensadas a máquina	m2	25,00	226.800	5.670.000

MUNICIPALIDAD DE STA. ROSA DEL AGUARAY • INTENDENCIA

MUNICIPALIDAD STA. ROSA DEL AGUARAY • SECRETARIA GRL.

C.A. CONSTRUCCIONES
RUC: 1.064.402-3
carevalosdiaz@gmail.com

44	72131601-007	Tirantes de H° A° 2"x6" y listón de boca de 2"x3" (54,76 mil)	m2	1,00	4.252.500	4.252.500
45	72131601-008	Revoques interior y exterior	m2	93,00	23.625	2.197.125
46	72131601-009	Contrapiso de H° de cascotes	m2	14,40	37.800	544.320
47	72131601-009	Piso de baldosa calcárea	m2	14,40	56.700	816.480
48	72131601-010	Aberturas de madera. De marco 0,15 y puerta de 0,70 x 2,10 tablero	m2	3,36	614.250	2.063.880
49	72131601-010	Abertura de madera de marco de 0,15 (parantes) y puerta de 0,60 x 1,60	Unidad	3,00	642.600	1.927.800
50	72131601-010	Ventanas tipo balancín de 0,60 x 0,40 SSHH	m2	0,96	189.000	181.440
51	72131601-008	Alfeizar de ventana de revoque 1:3 (cemento-arena)	ml	8,00	9.450	75.600
52	72131601-012	Pintura de paredes revocadas interior a la cal	m2	85,80	8.978	770.270
53	72131601-012	Pintura de tejuelones con barniz y tirantes al látex	m2	25,00	19.845	496.125
54	72131601-012	Pintura de abertura de madera con barniz	m2	8,50	18.900	160.650
55	72131601-012	Pintura exterior al látex con color, visto	m2	40,80	13.230	539.784
56	72131601-012	Pintura de aberturas metálicas	m2	0,96	33.075	31.752
57	72131601-012	Pintura de canaleta y caño de bajada con pintura sintética	ml	14,00	18.900	264.600
58	72131601-011	Revestimiento de azulejos blancos 15x15 h=1,20	m2	29,00	56.700	1.644.300
59	72131601-010	Vidrios dobles	m2	0,96	170.100	163.296
60	72131601-011	Canaleta y caño de bajada N° 26 - Desarrollo 33cm	ml	14,00	56.700	793.800
61	72131601-004	Guarda obra de 0,50 de ancho	ml	18,10	37.800	684.180
62	72131601-001	Instalación eléctrica, incluye: colocación de 5 tubos fluorescentes de 1 x 20 (4 interior y 1 exterior). 2 llaves (1 y 2 puntos), 3 circuitos para encendido y apagado de luces. Instalación conectada al tablero principal de la inst. educat. según lámina 5 de las EETT	gl	1,00	3.471.174	3.471.174
63	72131601-011	Instalación Sanitaria. Agua corriente - Desagüe cloacal - Cámara de inspección - Espejo y Artefactos sanitarios	gl	1,00	5.670.000	5.670.000
64	72131601-011	Cámara séptica 0,70 x 1,50	gl	1,00	3.307.500	3.307.500
65	72131601-011	Pozo absorbente Tipo 1 de 2,00 x 2,50	gl	1,00	3.307.500	3.307.500
66	72131601-013	Limpieza final	m2	16,10	4.725	76.073
67	72131601-002	Cartel de obra de 2,00 x 1,50 metros (Para las 2 instituciones escolares)	Unidad	2,00	708.750	1.417.500
Precio Total						**102.343.500**

El monto total del presente CONTRATO, asciende a la suma de Gs. 102.343.500 (guaraníes ciento dos millones trescientos cuarenta y tres mil quinientos). Los precios serán reajustables. La fórmula a aplicarse para los reajustes de precios se detalla en la CEC.----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

Periodo de Construcción: 90 (noventa) días, a partir de la emisión de la Orden de Inicio de Obras.

Lugar de la Obra:
- Escuela Básica N° 2636 Primer Gobernador, lugar denominado San Isidro.
- Escuela Básica N° 2633 San Juan Bosco, lugar denominado Cambá Ycua.

Condiciones de pago: Contra certificados de obras. El Contratista deberá ejecutar la obra en un porcentaje mínimo del 30% (treinta por ciento) para acceder a derecho a peticionar el cobro, presentando los Certificados de Obras aprobados por el Fiscalizador, con las respectivas actas de recepción provisoria y todos los documentos inherentes al proceso de pago establecido en la Dirección de Administración y Finanzas de la institución municipal.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

MUNICIPALIDAD DE STA. ROSA DEL AGUARAY • INTENDENCIA •

MUNICIPALIDAD DE STA. ROSA DEL AGUARAY • SECRETARIA GRL. •

C.A. CONSTRUCCIONES
RUC: 1.084.402-3
carevalosdiaz@gmail.com

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).
NO APLICA. La Contratante deberá pagar al Contratista de acuerdo a los avances de obras aprobadas por la Fiscalización. El Contratista tendrá derecho a cobro por el 1er. Certificado toda vez que la obra cuente con un avance de por lo menos el 30%, para lo cual deberá presentar los siguientes documentos:
- Solicitud de pago indicando el porcentaje de avance de la obra;
- Planilla del Certificado de avance de obras, a probados por la Fiscalización;
- Acta de Recepción Provisoria de obras;
- Orden de Inicio de obras;
- Factura, o recibo de dinero, en su caso;
- Fotografías;
- Copia de Contrato;
- IVA del último mes del Contratista;

Asimismo, LA CONTRATANTE deducirá de cada pago a EL CONTRATISTA, un cinco por ciento (5%) en concepto de Fondo de Reparos, suma que no devengará intereses y que será devuelta en los plazos establecidos en la Cláusula siguiente. -

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).
EL CONTRATISTA deberá presentar a LA CONTRATANTE una Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato por un valor equivalente al 5% del monto total del presente CONTRATO, dentro de los diez (10) días siguientes a la firma del presente. El plazo de esta Garantía deberá ser de 130 días, y será liberada a los treinta (30) días contados a partir de la recepción definitiva de las Obras. Se establecerá conforme a la CGC 15.4.----------

11. MULTAS.
Las multas por atraso serán aplicadas conforme a lo establecido en la CEC.----------

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS
Conforme lo establece la cláusula sexta del presente contrato.----------

13. CONOCIMIENTO Y ACEPTACION DE LA OBRA.
EL CONTRATISTA declara que se halla plenamente informado de todo cuanto se relaciona con la naturaleza y localización de la obra, sus condiciones generales y locales, y todo cuando pueda influir sobre ella; su ejecución, su conservación y costo, plazo o cualquier otras circunstancias que hagan relación con la normal y eficaz terminación de la misma.

Cuando el presente CONTRATO indique las palabras notificará, comunicará, responderá y similares, se entenderán por escrito. Las palabras verbales no tienen valor respecto al presente.----------

14. REPRESENTANTE TECNICO DE LA MUNICIPALIDAD.
EL CONTRATANTE estará representado ante EL CONTRATISTA en todo lo que se refiera a la ejecución de la obra por el FISCAL DE OBRAS asignado por EL CONTRATANTE.----------

15. REPRESENTANTE DEL CONTRATISTA DE LA OBRA.
EL CONTRATISTA se obliga a mantener al frente de la Obra, personal calificado y en números suficiente para la ejecución de los trabajos que se le encomienda.

Todos los trabajadores serán de libre conocimiento y remoción por parte de EL CONTRATISTA, sin embargo deberá remover el personal que a juicio de LA CONTRATANTE perjudique el avance y organización de la obra.----------

16. SUPERVISION DE LA OBRA.
EL CONTRATANTE notificará a EL CONTRATISTA el nombramiento de la persona que ha sido designada en carácter de Fiscal en el sitio de trabajo, en todo de acuerdo con el contrato y a los documentos del mismo. El fiscal tendrá la autoridad para rechazar todos aquellos trabajos o materiales que no reúnan las condiciones exigidas por LA CONTRATANTE; ésta asimismo, está autorizado para ordenar la suspensión de los trabajos cuando a juicio suyo, tal interrupción sea necesaria para garantizar su correcta ejecución. EL CONTRATISTA debe cumplir todas y cada una de las órdenes e instrucción data por el fiscal, pero lo aquí contenido no le exime de las obligaciones y responsabilidades que ha adquirido con LA CONTRATANTE. Si EL CONTRATANTE rehúsa o descuida cumplir una orden de trabajo del Fiscal, éste lo notificará del incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente cuales fueron las omisiones

MUNICIPALIDAD DE STA. ROSA DEL AGUARAY • INTENDENCIA • DEPARTAMENTO DE SAN PEDRO

MUNICIPALIDAD DE STA. ROSA DEL AGUARAY • SECRETARIA GRL. • DEPARTAMENTO DE SAN PEDRO

C.A. CONSTRUCCIONES
RUC: 1.084.402-3
carovidaldiaz@gmail.com

o infracciones. Si esta notificación no surte ningún efecto en el plazo de 24 horas, el Fiscal ordenará la suspensión del trabajo.

A los efectos de la fiscalización, se llevará un Libro de Obras que será proporcionado por EL CONTRATISTA, cuyas páginas estarán pre enumeradas, y en duplicado, el cual estará a cargo de un personal designado por EL CONTRATISTA.
En dicho Libro EL CONTRATISTA dejará constancia de los trabajos realizados, de la marcha general de las obras de acuerdo con los planos, las especificaciones técnicas y el Cronograma, de las paralizaciones que puedan sufrir las labores, indicando las causas y demás circunstancias y hechos que estimaren necesarios. Se anotará además, en la parte pertinente del libro, las órdenes impartidas por el Fiscal, así como las protestas y comunicaciones de EL CONTRATISTA.
EL CONTRATISTA deberá imponerse de las anotaciones y observaciones que consten en el Libro de Obra, y formular a su vez las observaciones que estimare convenientes.
EL CONTRATISTA deberá suministrar el Fiscal cuando éste lo requiera, información completa y detallada sobre el personal empleado, herramientas, equipos e instrumentos usados en el lugar de trabajo. Asimismo, podrá exigirse a EL CONTRATISTA el suministro de informaciones sobre el rendimiento de la mano de obra, materiales, y equipos empleados en la obra.----------

17. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA
EL CONTRATISTA será el único responsable de la organización de los elementos de trabajo, materiales de construcción, mano de obra en general para la ejecución de la obra. Será responsable de la suficiencia del equipo de trabajo, instalaciones, personales, y en general, todos los medios, elementos y recursos usados para la ejecución de la obra. La provisión de agua y energía eléctrica para la construcción será responsabilidad exclusiva de EL CONTRATISTA.----------

EL CONTRATISTA es exclusivamente responsable por los reclamos de cualquier carácter, por daños causados a terceros, propiedades, instalaciones y equipos, como consecuencia de la ejecución de las obras, por falta de cuidados en el trabajo o en cualquier otra circunstancia que le sea imputable, debiendo en consecuencia, reparar o indemnizar el daño o perjuicio ocasionado.----------

18. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y si el Pliego de Bases y Condiciones así lo determine.----------

19. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin responsabilidad alguna para los Contratantes.----------

20. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Santa Rosa del Aguaray, República del Paraguay.----------

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Santa Rosa del Aguaray, República del Paraguay, a los 23 días del mes de agosto del 2018.----------

Firmado por **ESTEBAN GONZÁLEZ RAMOS**
INTENDENTE MUNICIPAL

ADILSON ACOSTA BÁEZ
SECRETARIO GENERAL

Firmado por

Candelario Arévalos Díaz
CONTRATISTA

C.A. CONSTRUCCIONES
RUC: 1.084.402-3
carevalosdiaz@gmail.com